

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2543
AUTORIZA CONTRATACION SERVICIO VIA
TRATO DIRECTO
REQUINOA ,03 de Septiembre de 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 379 de fecha 03.09.2012 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización para efectuar vía trato directo a través del Portal Mercado Público, adquisición del Servicio de Mantención y pauta de los 20.000 km. del Camión Recolector de residuos Placa Unica CT YP 33 asignado a la Dom., al proveedor Del Real Autos (Concesionario único en la Región de Camiones Volkswagen), Rut 96.890.510-4, por un monto total de \$ 353.206 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición Vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, del servicio de Mantención y pauta de los 20.000 km. del Camión Recolector de residuos Placa Unica CT YP 33 asignado a la Dom., al proveedor Del Real Autos (Concesionario único en la Región de Camiones Volkswagen), Rut 96.890.510-4, por un monto total de \$ 353.206 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 22, Item 06 Asignación 002 "Mantenimiento y reparación de vehículos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/COV

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. y Finanzas (1)
Dirección de Obras (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE